

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDÍA



DECRETO N°: 3133 /

EN CONCÓN,

05 OCT 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- B. Las facultades que me confieren la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente lo dispuesto en letra C, del artículo N° 4.
- C. Informe Social N° 421 septiembre del 2023, Dideco, Área Social.
- D. Sentencia de proclamación del 29 de junio 2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N° 303-2021 donde se establece como Alcalde Electo a Don Freddy Ramírez Villalobos.
- E. Decreto Presupuestario N° 71 del 28-12-20 que aprueban el presupuesto Municipal año 2023 y su diferente ítem.
- A. Decreto Alcaldicio N°3085 de fecha 4 de Octubre del 2023 (que delega atribuciones al Sr. Administrador Municipal Marcos Solorza Moreno)
- B. Certificado N° 963 con disponibilidad presupuestaria autorizada por Jefe de Contabilidad y Presupuesto (S)
- C. Certificado N° 1052 con disponibilidad presupuestaria autorizada por Jefe de Contabilidad y Presupuesto (S)
- D. Aporte Económico de \$ 71.960 aporte económico compra alimento suplementario, asistencia social.
- E. Aporte Económico de \$95.700 aporte económico compra insumos médicos, asistencia social.
- F. Presupuesto Farmacéutica Puerto S.A Rut: 96.631.650-0.
- G. Presupuesto Ortopedia Concon LTDA. Rut: 76.220.006-6.
- H. Pago Área Social Ítem 24-01-007 Asistencia Social a Personas Naturales.

DECRETO:

1. **OTÓRGUESE**, la ayuda de acuerdo al Informe Social N° 421 a Doña Elsa Rabello Álvarez Ru [REDACTED] para compra alimentos suplementarios e insumos médicos respectivamente. Se deberá realizar primer cheque emitido a nombre de FARMACÉUTICA PUERTO RUT: 96.631.650-0, por un monto de \$ 71.960 y un segundo cheque a nombre de ORTOPEDIA CONCON LTDA. RUT: 76.220.006-6 por un monto de \$ 95.700.
2. **ESTABLÉZCASE**, la obligatoriedad de rendir, por parte del beneficiario, al Área Social una vez efectuado el gasto.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente.
4. **RÍNDASE**, de manera documentada el gasto autorizado por medio de presente decreto Alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas.
5. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva a este decreto.



NOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/PCA/anm

Distribución:

1. - Secretaría Municipal.
2. - Contabilidad.
3. - DIDECO.

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DIRECCIÓN DE CONTROL		
Objetado	Observado	Revisado